



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

IRENE HERRERO RUANO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

CONCEJALES/AS ASISTENTES

D^a MILAGROS MORCILLO CABALLERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA

DOMINGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a SUSANA HERRERO CARRERO

PARTIDO POPULAR

D^a LAURA DIAZ MORCILLO

PARTIDO POPULAR

CONCEJALAS NO ASISTENTES

D^a NEREA ALBARRAN HERRERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a SARA BUENO MARTIN

PARTIDO POPULAR

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

M^a BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día veintidós de diciembre de 2025, se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejalas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.





A) PARTE RESOLUTORIA

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 25/11/2025 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación aprobándose el borrador por unanimidad, de todos los miembros presentes, sin ninguna observación u objeción.

2.-MODIFICACIÓN ORDENANZA Y REGLAMENTO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.APROBACIÓN, SI PROCEDE

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente expone la necesidad de efectuar determinadas modificaciones en la Ordenanza y Reglamento, concretamente, del art. 18 que dice: "Será causa de suspensión temporal del servicios, por motivos debidamente justificados, no pudiendo superar dos meses al año, las faltas por hospitalización, ingreso temporal en centro Residencial, por traslado a otro municipio, traslado a domicilio de familiares, poner obstáculos a la prestación del servicio, incumplimiento de alguna de las obligaciones fijadas en la ordenanza" debido a determinadas situaciones que hemos detectado en el funcionamiento de Servicio: - Usuarios que no justifican su ausencia, días de prestación de servicios.- Imposibilidad de prestación de servicios, por periodos de tiempo prolongado, del usuario/a. Estas situaciones están originando que la Auxiliar de Ayuda a domicilio, no pueda cumplir con su horario.

Por lo expuesto, previa consulta y estudio de estas situaciones con la trabajadora social, nuestro Grupo propone que los usuarios del servicio de ayuda a domicilio abonen por el coste del servicio:

- Precio reducido al 50 %, la mitad del coste de su hora, en los casos de ausencia del domicilio por causa justificada: Traslado temporal a domicilio de familiares por causa de enfermedad o necesidad de cuidados, Hospitalización o ingreso temporal en centro residenciales, esta medida sería para establecer una "garantía" del servicio y cubrir parte del coste.

- Precio completo de la hora en caso de ausencia injustificada o voluntaria por parte de los usuarios, estos deban abonar el coste del servicio de ese día.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

Sometido a votación la propuesta, previo informe de la Sra. Secretaria-Interventora de la necesidad de un estudio económico y demás requisitos exigido por la normativa para su modificación, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y Sr. Concejel del Grupo Socialista y las Sras. Concejalas del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Servicio de ayuda a domicilio y del Reglamento municipal del Servicio de ayuda a domicilio, en los términos expuestos

SEGUNDO.-Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aldehueladeljerte.sedelectronica.es>].

TERCERO.- Si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

3.-LIQUIDACIONES ARRENDAMIENTOS DEHESA 2025

Tal como consta en el presente punto del orden día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la necesidad de efectuar las liquidaciones correspondientes al ejercicio del 2025, por el arrendamiento de las parcelas de secano y regadío, de las fincas rusticas propiedad de este ayuntamiento y calificadas como bien patrimonial, según los contratos de arrendamientos suscrito conjuntamente con los arrendatarios Don Carlos Miranda Santos, Don Javier Miranda Bueno, Don Adrián Jesús Martín Muñoz, Don Víctor Magro Clemente.

Asimismo, dice que en la liquidación a practicar, de uno de los arrendatarios, se procederá a descontar una (1) hectárea, igual que el año anterior, por el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, tras las gestiones realizadas, consistentes en la comprobación y medición efectuada ante la petición escrita efectuada por este arrendatario.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Acto seguido, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y Sr. Concejales del Grupo Socialista y las Sras. Concejales del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Practicar la liquidación en concepto de arrendamiento de los lotes de secano del año 2025, por los contratos suscritos con los arrendatarios siguientes:

CARLOS MIRANDA SANTOS

- LOTE Nº 1
 - 53 has 45 áreas 23 centiáreas a 60€/ha

ARRENDAMIENTO: 53,4523has x 60€/has=3.207,14€

TOTAL LOTE 1 (IPC 2025 INCLUIDO 3%)=3.303,35€

- LOTE Nº 2
 - 39 HAS 43 AREAS 77 centiáreas A 70€/HA

ARRENDAMIENTO: 39,4377HAS x 70€/has=2.760,64€

TOTAL LOTE 2(IPC 2025 INCLUIDO 3%)=2.843,46€

- LOTE Nº 4
 - 22 HAS 60 AREAS Y 45 centiáreas A 60,50€

ARRENDAMIENTO: 22,6045 x 60,50€/has=1.367,57€

TOTAL LOTE 4(IPC 2025 INCLUIDO 3%)=1.408,60€

TOTAL LIQUIDACIÓN CARLOS MIRANDA: 3.303,35+2.843,46+1.408,60=7.555,41€

JAVIER MIRANDA BUENO

- LOTE Nº 3
 - 47 HAS 61 AREAS Y 83 centiáreas A 66,20€

ARRENDAMIENTO: 47,6183 x 66,20€/has=3.152,33€

TOTAL LOTE 3(IPC 2025 INCLUIDO 3%)=3.246,90€

TOTAL LIQUIDACION JAVIER MIRANDA: 3.246,90€

Segundo.- Practicar la liquidación de las rentas a abonar al Ayuntamiento, por los arrendamientos de las parcelas de regadío correspondiente al año 2025 de los arrendatarios conforme a los contratos suscritos, así como los gastos por las tasas de las tarifas de riego y canon de regulación para riego giradas por la Confederación Hidrográfica del Tago y Cuota de Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón, cuyos importes han sido las siguientes:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

1.- Tarifa de riegos y canon de regulación para riegos. Se ha calculado según las tasas giradas por Confederación Hidrográfica del Tajo para el 2025.

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, 50,57 €/ha + Canon de regulación, 19,20 €/ha = 69,77€/ha

2.- Cuota Comunidad de Regantes: 50 €/ha

JAVIER MIRANDA BUENO

- PARCELA 5 a 220€/ha

- 4,3203has por el precio($220+(3\%IPC)=226,6€$)=978,98€

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año 2025.

1.- Tarifa de riegos y canon de regulación para riegos. Se ha calculado según las tasas giradas por Confederación Hidrográfica del Tajo para el 2025.

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, 50,57 €/ha + Canon de regulación, 19,20 €/ha = 69,77€/ha

2.- Cuota Comunidad de Regantes: 50 €/ha

- 2,7301 has a 69,77€/ha=190,48€

- 2,7301 has a 50€/ha=136,51€

TOTAL GASTOS: 190,48€ +136,51€=326,99€

TOTAL PARCELA 5= ARRENDAMIENTO + GASTOS= 978,98€ +326,99€=1.3205,97€

VICTOR MAGRO CLEMENTE

- PARCELA 1 a 297€/ha

- 6,95234has por el precio($297+(3\%IPC)=305,91€$)=2.126,79€

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año 2025.

1.- Tarifa de riegos y canon de regulación para riegos. Se ha calculado según las tasas giradas por Confederación Hidrográfica del Tajo para el 2025.

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, 50,57 €/ha + Canon de regulación, 19,20 €/ha = 69,77€/ha

2.- Cuota Comunidad de Regantes: 50 €/ha

- 6,95234has a 69,77€/ha=485,06€

- 6,95234has a 50€/ha=347,62€

TOTAL GASTOS: 485,06€+347,62€=832,68€

TOTAL PARCELA 1=ARRENDAMIENTO + GASTOS=2.126,79€+832,68€=2.959,47€

- PARCELA 2 a 297€/ha





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

- 10,8251has por el precio $(297+(3\%IPC)=305,91€)=3.311,51€$

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año 2025.

1.- Tarifa de riegos y canon de regulación para riegos. Se ha calculado según las tasas giradas por Confederación Hidrográfica del Tajo para el 2025.

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, 50,57 €/ha + Canon de regulación, 19,20 €/ha = 69,77€/ha

2.- Cuota Comunidad de Regantes: 50 €/ha

- 10,8251has a 69,77€/has=755,27€
- 10,8251has a 50€/has=541,26€

TOTAL GASTOS: 755,27€+541,26€=1.296,53€

TOTAL PARCELA 2=ARRENDAMIENTO Y GASTOS=3.311,51€ +1.296,53€=4.608,04€

- PARCELA 6 a 297€/ha

- 14,0217has por el precio $(297+(3\%IPC)=305,91€)=4.289,38€$

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año 2025.

1.- Tarifa de riegos y canon de regulación para riegos. Se ha calculado según las tasas giradas por Confederación Hidrográfica del Tajo para el 2025.

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, 50,57 €/ha + Canon de regulación, 19,20 €/ha = 69,77€/ha

2.- Cuota Comunidad de Regantes: 50 €/ha

- 14,0217has a 69,77€/has=978,29€
- 14,0217has a 50€/has=701,09€

TOTAL GASTOS: 978,29€ +701,09€=1.679,38€

TOTAL PARCELA 6=ARRENDAMIENTO + GASTOS=4.289,38€+1.679,38€=5.968,76€

ADRIAN JESUS MARTIN MUÑOZ

- PARCELA 3 a 150€/ha

- 8,8935has por el precio $(150+(3\%IPC)=154,50€)=1.374,05€$

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año 2025.

1.- Tarifa de riegos y canon de regulación para riegos. Se ha calculado según las tasas giradas por Confederación Hidrográfica del Tajo para el 2025.

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, 50,57 €/ha + Canon de regulación, 19,20 €/ha = 69,77€/ha

2.- Cuota Comunidad de Regantes: 50 €/ha

- 8,8935has a 69,77€/has=620,50€
- 8,8935has a 50€/has=444,68€

TOTAL GASTOS:620,50€+444,68€=1.065,18€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

TOTAL PARCELA 3=ARRENDAMIENTO+GASTOS=1.374,05€+1.065,18€=2.439,23€

- PARCELA 4 A 140€/ha
 - 11,3202has por el precio(140+(3%IPC)=144,20€)=1.632,38€

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año 2025.

1.- Tarifa de riegos y canon de regulación para riegos. Se ha calculado según las tasas giradas por Confederación Hidrográfica del Tajo para el 2025.

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, 50,57 €/ha + Canon de regulación, 19,20 €/ha = 69,77€/ha

2.- Cuota Comunidad de Regantes: 50 €/ha

- 10,3202has a 69,77€/ha=720,04€
- 10,3202 has a 50€/ha=516,01€

TOTAL GASTOS: 720,04€+516,01€=1.236,05€

TOTAL PARCELA 4=ARRENDAMIENTO Y GASTOS=1.632,38€+1.236,05€=2.868,43€

Tercero.- Comunicar a los arrendatarios que deberán proceder a su pago y efectuar el ingreso por los citados conceptos (renta + gastos) en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente, en la C/C de Unicaja Banco, núm. ES51/2103/7580/8100/3000/2918, abierta a nombre de este ayuntamiento, en concepto de "Rentas Dehesa 2025".

Asimismo informarles que tienen a su disposición en las oficinas, los justificantes y demás documentación para su comprobación oportuna.

Cuarto.- Notificar de las presentes liquidaciones a los arrendatarios.

4.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF

De conformidad con lo preceptuado la Sra. Alcaldesa-Presidenta propone la introducción de un nuevo punto en el orden del día, la adjudicación de la obra "Mejoras en Piscina Municipal, Pavimentación y Redes" con cargo al Plan Extraordinario 2024 de la Excma. Diputación de Cáceres, al mismo tiempo que justifica su urgencia en la necesidad de realizar las obras consistentes en: reparación de la fuga en la red de impulsores de la piscina junto a la ejecución de anclajes en los punto singulares de las mismas, desmontaje de la lámina existente en el vaso de compensación y su nueva impermeabilización mediante lámina de PVC. Asimismo, comprende la renovación de baños, duchas y vestuarios mediante cierre de mampara fenólicas suspendidas, para de evitar humedades; y, todo ello con el fin de tener realizadas todas las actuaciones NECESARIAS para la temporada próxima.





El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria, por unanimidad, acuerda: la urgencia del citado asunto y su introducción en el orden del día

PLAN EXTRAORDINARIO 2024. OBRA DENOMINADA MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL, PAVIMENTACIÓN Y REDES. CONTRATO MENOR. 25/2025

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta, nuevamente, del proyecto de "Mejoras en Piscina Municipal, Pavimentación y Redes" con cargo al Plan Extraordinario 2024 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para cuya ejecución, se propuso su tramitación mediante el contrato menor, para lo cual, se ha invitado a varias empresas, conforme a lo acordado en otro pleno anterior.

Las ofertas presentadas por las empresas, han sido las siguientes:

- HUMASE GESTIÓN S.L, importe 45.787,00€, IVA incluido
- SERTRAGUA SLL, importe 42.096,52€,IVA Incluido
- ACUINCE Y GESTIÓN SL, importe 42.773,68 €,IVA Incluido

Examinadas las citadas propuestas económicas, se comprueba que dos de las empresas HUMASE GESTIÓN SL y ACUINCE Y GESTIÓN SL superan el tipo licitatorio (presupuesto base de licitación) advirtiéndose por la Sra. Secretaria-Inventora a requerimiento de la Sra. Alcaldesa-Presidente que deben ser excluidas y, únicamente puede admitirse la oferta presentada por la empresa, SERTRAGUA SL, que deberá cumplir todos los requisitos.

Sometido a votación este asunto, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y el Sr. Concejel del Grupo Socialista, y las Sras. Concejalas del Grupo Popular, asistentes en la sesión, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR y disponer el gasto correspondiente a la realización de las obras de "Mejoras en la Piscina Municipal, Pavimentación y Redes" con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto e vigor, constanding en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO. ADJUDICAR a Don Cesar Pérez Fernández con NIF 761095786X en representación de la empresa Sertragua SLL con CIF B10302529, el contrato menor de obra de "Mejoras en Piscina Municipal, Pavimentación y Redes con cargo al Plan Extraordinario 2024 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por un importe de ejecución por contrata de 34.790,51€, antes del IVA, y 7.306,01€, en concepto de IVA, lo que hace un total de 42.096,52 €.





TERCERO. Con la presente contratación no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

CUARTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura con los requisitos legales y procedase al pago.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

5.- INFORMACIÓN OFICIAL

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta a los Sres. Concejales, de las RESOLUCIONES dictadas sobre los temas indicados:

- Variaciones producidas en el Padrón de habitantes.
- Aprobación de las nóminas correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre, diciembre y pagas extraordinarias.
- Actuaciones realizadas en el cementerio, asignación de nichos, inhumaciones y reducciones de restos.
- Resolución de aprobación del proyecto de ejecución de la obra "Reparación de Deposito y Elementos de la red de agua potable" a ejecutar por parte de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Resolución de aprobación del listado provisión de admitidos y excluidos para el proceso de selección de un puesto de operario de mantenimiento.
- Resolución de ampliación de horas del servicio de ayuda a domicilio a petición de un usuario.
- Resolución aprobación plan censo de amianto a elaborar por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Resoluciones proceso de selección de un profesor de portugués para el Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida 2025/2026.

A continuación, informa de los temas y asuntos de interés municipal siguientes:

- De la renuncia de los fondos destinados a la ejecución del Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida 2025/2026, para el idioma de portugués ante la falta de alumnos y al no presentarse ningún candidato para ocupar el puesto de profesor, ni a través de las bases aprobadas por esta entidad, ni mediante sondeo del SEXPE.
- Del comienzo del programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) 2025 para la ejecución del proyecto denominado "Conservación y mejora de caminos en el término municipal de Aldehuela del Jerte"





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

-De la adquisición de un grupo electrógeno para las diversas obras y actuaciones de mantenimiento que se realicen en la localidad.

- De la adquisición de vallas, una escalera con plataforma y señales identificativas con cargo al Plan Extraordinario 2024 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

-De la adquisición de libros para la creación de fondo bibliográfico con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

-Del encargo de redacción del proyecto de una nueva obra en el Cementerio Municipal, construcción de nichos y osarios, con al Plan Provincial 2026; y de la redacción del proyecto de urbanización y redes en C/Calzada Real, entrada por la carretera de Carcaboso con cargo al Plan Extraordinario 2025, ambos programas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

-De la finalización de la obra de mejoras en la Pista de Pádel, y su posible funcionamiento y apertura al público, tras su limpieza.

-Del próximo inicio de las obras de reparación del Depósito municipal por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a partir del 9 de febrero, para lo cual se procederá a la limpieza del depósito viejo para poder garantizar el servicio de agua potable.

-De la adjudicación de la obra de Pavimentación en Pérez Galdós a la empresa Megaex, dicha obra se financia con los remanentes del Plan Activa 2024.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa a los Sres. Concejales que, dentro del plazo, no se ha presentado ningún escrito por el Grupo Popular.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mí firma.

LA ALCADESA

LA SECRETARIA

